

Santa Cruz, 21 de octubre 2024.-

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
4. Memorandum N°315 del Director de Educación Municipal a Jefa de Finanzas DAEM (s), solicitando la realización, autorización y programa de feria saludable y del mundo joven 2024, donde se solicita la contratación de **"SERVICIOS GRÁFICOS PARA FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN 2024"**.
5. Decreto Exento N°4945 de fecha 14.10.2024, que aprueba programa, "Feria saludable y del Mundo Joven 2024".
6. Cotización de TALLER GRAFICO SANTA CRUZ SPA.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1126 con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.07.002.001.006 Ppto. 10% Administración centralizada Ley SEP.
8. Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director de Educación Municipal.
9. Según Orden de compra 3863-472-SE24.
10. Certificado SII, situación tributaria de terceros.
11. Patente Comercial vigente.
12. Declaración Jurada de Representante Legal de TALLER GRAFICO SANTA CRUZ SPA.
13. Certificado de Coordinador Comunal SEP, quien da pertinencia de al gasto.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos de la Dirección de Educación Municipal, tal como se da cuenta en el memorándum citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. Que realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar la disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local.
4. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, TALLER GRAFICO SANTA CRUZ SPA y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°5093.-

1. **APRUEBESE**, Términos de referencia para la adquisición de **"SERVICIOS GRÁFICOS PARA FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN 2024"**.
2. **AUTORÍCESE**, Servicio a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **TALLER GRAFICO SANTA CRUZ SPA Rut: 76.800.277-0** monto de **\$464.100.- IVA INCLUIDO**, orden de compra **3863-472-SE24** autorizado por el Director de Educación Comunal para comprar con cargo a 10% Administración centralizada SEP.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.07.002.001.006, presupuesto 10% Administración centralizada Ley SEP.
4. **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por Orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



EVELYN ROCIO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (s)

C.C.
* Alcaldía (01)
* DAEM (01)